

## EDICTO 53

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a TRANSITO LUCIA YANDAR, Identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.862 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 231 de 2 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se declara la caducidad de una acción sancionatoria. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutiva reza: ARTÍCULO PRIMERO: Declara la caducidad del proceso sancionatorio No. 096-2008, iniciado por este despacho mediante Resolución No. 1883 de 15 de Noviembre de 2008, se ordeno el inicio de una investigación administrativa en contra del establecimiento de comercio Distribuidora de Aves Vanesa, ubicado en la Calle 16 Carrera 7 B, Sector potrerillo, de propiedad de la Señora Transito Lucia Yandar, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.815.862, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente del proceso No. 096-2008 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese a las interesadas en los términos de los artículos 44 y 43 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un termino de diez (10) días hábiles, en un lugar publico de la Secretaria Municipal de Salud de Pasto. ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 0 MAR 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 19 MAR 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

CAROLA AMELIA MUNOZ RODRIGUE: Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo. Jefe Oficina Juridica

Provectó: Rafael López Zarama

